

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 14. Año 102. 8 de octubre de 2019

ACUERDO IDTC 002/2019



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

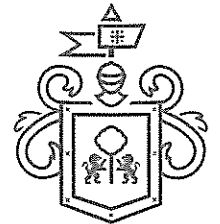
Fecha de publicación: 8 de octubre de 2019

Índice

ACUERDO IDTC 002/2019



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Acuerdo IDTC 002/2019 que emite el Licenciado Ismael Del Toro Castro, en su calidad de Presidente Municipal de Guadalajara, y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, con fecha 7 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por el que se determina la zona de prohibición temporal de venta de bebidas alcohólicas en Guadalajara con motivo de la Romería 2019 dos mil diecinueve.

Lic. Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que se me confieren en los artículos 47 fracción IV y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 43 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; 130 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; así como los artículos 6 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; emito el presente acuerdo con base en los siguientes:

Considerandos

1. La Romería de la Virgen de Zapopan es una tradición en nuestra ciudad que se remonta al año de 1734, cuando la Virgen fue nombrada patrona y abogada de Guadalajara contra pestes, rayos y tempestades.

En este evento participan anualmente un copioso número de fieles, que acompañan a la imagen de la Virgen en su recorrido de la Catedral de Guadalajara hacia la Basílica de Zapopan.

Cada 12 de octubre, las calles de la ciudad de Guadalajara por las que se realiza el recorrido, se llenan de familias que en un ambiente festivo acuden a formar parte de esta arraigada tradición religiosa y cultural de nuestra sociedad.

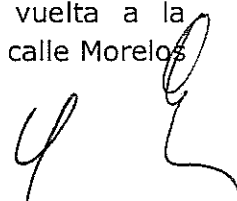
2. Es primordial que en el desarrollo de esta importante tradición prevalezca el orden y la seguridad de las personas y de sus bienes, tanto de quienes asisten al recorrido, como de los que tiene sus viviendas o negocios en el trayecto del mismo.

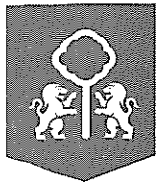
3. La Romería debe ser motivo de encuentro y regocijo entre los fieles que acuden a ella. Queremos que sea una celebración religiosa a la que puedan acudir las familias de manera segura y con la tranquilidad de que la autoridad municipal trabaja en brindar un clima de armonía y paz social.

Aspecto primordial para que este evento transcurra con tranquilidad es el de evitar la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el trayecto correspondiente a la ruta trazada para este año.

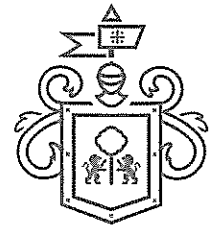
Es una realidad que la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos que se encuentran dentro del polígono en el que se realizará la Romería, puede incitar su consumo, y a su vez, derivar en diversos disturbios y faltas al orden y la paz pública, por lo cual, en aras de evitar este tipo de situaciones, es que se propone que durante catorce horas se prohíba la venta de alcohol, iniciando dicha prohibición a las 22:00 horas del viernes 11 once de octubre y concluyendo a las 12:00 horas del sábado 12 doce de octubre del presente año.

4. Para lograr que durante el evento prevalezca el orden y se cumplan los objetivos del mismo, es menester acordar la prohibición temporal de la venta de bebidas alcohólicas, en los siguientes términos:
 - a) Desde las 22:00 horas del viernes 11 once de octubre y hasta las 12:00 horas del sábado 12 doce de octubre, ambos de 2019 dos mil diecinueve.
 - b) En los giros comerciales que se encuentran en el polígono que corresponde al Municipio de Guadalajara, donde se llevará a cabo la Romería de la Virgen de Zapopan, cuya ruta inicia partiendo de la puerta principal de la Catedral Metropolitana, siguiendo a la izquierda para tomar Paseo fray Antonio Alcalde, posteriormente a la derecha para tomar la Avenida Juárez, siguiendo esa vialidad que a partir de la Calzada del Federalismo cambia de nombre por Avenida Vallarta hasta la Avenida Unión, dando vuelta a la derecha, siguiendo por esa vialidad que a partir de la calle Morelos





Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

cambia de nombre por el de Avenida de las Américas, hasta su intersección con Avenida de la Patria, en donde concluye el recorrido correspondiente al Municipio de Guadalajara.

- c) Se requerirá la labor de las Direcciones de Inspección y Vigilancia, y la de Padrón y Licencias, a efecto de realizar las acciones necesarias al cumplimiento del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente:

ACUERDO

Primero. Se prohíbe de manera temporal la venta de bebidas alcohólicas en los giros comerciales que se encuentran ubicados dentro del polígono descrito a continuación, a partir de las 22:00 horas del viernes 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve y hasta las 12:00 horas del sábado 12 doce del mismo mes y año, con motivo de la Romería de la Virgen de Zapopan:

Dos cuadras al oriente y una al poniente de Avenida 16 de Septiembre, en el tramo comprendido entre las calles López Cotilla y Garibaldi; cinco cuadras al norte y cuatro cuadras al sur de la Avenida Hidalgo, desde la vialidad Pedro Loza y hasta la calle Pino Suárez; una cuadra al oriente y dos cuadras al poniente de la calle Ramón Corona, en el tramo comprendido entre las calles López Cotilla y Garibaldi; una cuadra al norte y otra al sur de las Avenidas Juárez y Vallarta, iniciando en la calle Maestranza y hasta la vialidad Miguel de Cervantes Saavedra; una cuadra al oriente y al poniente de las Avenidas Unión y de las Américas, en el tramo comprendido entre las calles López Cotilla, y Buenos Aires y Mar Tirreno; y en la Avenida de las Américas, en su tramo comprendido entre las vialidades Buenos Aires y Mar Tirreno y la Avenida de la Patria, una cuadra al poniente y por el nororiente hasta la Avenida Manuel Ávila Camacho.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Comunicación Institucional en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley para Regular la

Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, haga del conocimiento público lo contenido en el presente Acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que tome las medidas correspondientes y disponga de los elementos necesarios a efecto de supervisar el cumplimiento irrestricto del presente Acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias, para que notifique a los giros comerciales que se encuentran dentro del polígono de restricción a efecto de dar cumplimiento irrestricto al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara, mismo que entrará en vigor al día siguiente de la misma.

Así lo acordó y firman de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 51 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara, el Licenciado Ismael Del Toro Castro, en carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y el Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.

SG/UID

EDTI/ARDA/kcc

